

AL DESPACHO: informando que la parte demandada DEPARTAMENTO DE SANTANDER interpone impugnación contra el fallo de tutela -#012-, el cual fue notificado el 18 de noviembre de los corrientes -#011. Además, la parte actora allegó fuera del término legal escrito de impugnación -#013-. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno



MARCELA PAREJO RIANO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO - I

Teniendo en cuenta que el escrito de impugnación allegado por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER fue presentado dentro del término legal -#012- se ordena remitir las diligencias al Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral- a fin de que resuelva la impugnación interpuesta por la accionada contra la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2020 (artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

Por otra parte, en relación con la impugnación impetrada por el accionante a través de su apoderado judicial, se observa que la misma fue presentada de manera extemporánea, en tanto, la notificación del fallo de tutela de primera instancia se surtió el día 18 de diciembre de 2020 -#011-, contando la actora hasta el 14 de enero de 2021 para interponer la impugnación, fecha en que vencía el término de 3 días del 31 del D. 2591 de 1991; sin embargo, la impugnación fue remitida al correo electrónico institucional el día 14 de enero de 2021 a las 11:21 pm, esto es, fuera del horario de atención al público, y por ello, se recibió el día 15 de enero de 2021, como al efecto lo consagra el art. 109 del CGP que indica "*Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*" y se recuerda que el horario de cierre del Juzgado lo es hasta las 04:00 pm.

En consecuencia, se negará por extemporánea la impugnación presentada por la parte actora -#013.

Por secretaría líbrese correo electrónico a las partes comunicando la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88897ce72c5428e6f8dd96b8d0e30345a1b8caf97b084967192b5575425097cd

Documento generado en 19/01/2021 07:46:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>